



NÚMERO CUARENTA Y TRES (43). En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno. ANTE MÍ: JACQUELINE ANNETHE SOTO SÁNCHEZ, Notaria, comparece el señor **CARLOS RAÚL ESCOBAR HERNÁNDEZ**, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos treinta y uno espacio veintinueve mil sesenta espacio cero ciento uno (2531 29060 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **CLARIANT (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA** calidad que acredita con: a) El acta notarial en la que consta su nombramiento, el once de junio del año dos mil veinte, por la Notaria Silvia Elizabeth Cáceres Vettorazzi de Alemán, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro quinientos noventa y un mil setecientos noventa y nueve (591,799), folio ochocientos cinco (805), del libro setecientos cuarenta y dos (742) de Auxiliares de Comercio; y, b) El Acta Notarial que certifica el punto resolutive de la Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de la entidad **CLARIANT (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, autorizada en esta Ciudad el veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, por la Notaria Jacqueline Annethe Soto Sánchez, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número ciento dos mil doscientos sesenta y cuatro (102264), folio uno (1), del libro ochenta y nueve (89) de Especiales, en la cual el señor Carlos Raúl Escobar Hernández, en la calidad con que actúa, fue facultado expresamente para celebrar el presente acto. Yo, la Infrascrita Notaria, DOY FE: a) Que el compareciente se identificó con el documento de identificación relacionado, el cuál tuve a la vista; b) Que el compareciente me asegura ser de los datos generales indicados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; c) Que la representación legal que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a mi juicio para el otorgamiento del presente instrumento público y de haber tenido a la vista la documentación con que se acredita la misma; y, d) Que el compareciente manifiesta que su nombramiento no ha sido modificado, revocado o limitado en ninguna forma y que el mismo se encuentra vigente, y que por el

Jacqueline Annethe Soto Sánchez
Abogada y Notaria

Jacqueline Annethe Soto Sánchez
Abogada y Notaria



Nº B 6113285

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

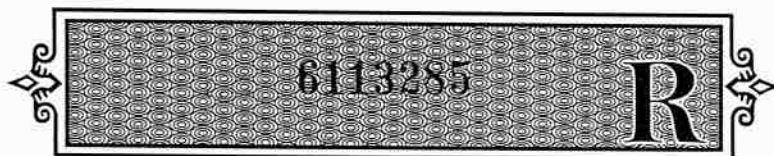
Nº 243308

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

1 presente acto, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de
 2 Accionistas relacionada y encontrándose debidamente facultado para ello otorga **MODIFICACIÓN DE**
 3 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL,**
 4 de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Manifiesta **CARLOS RAÚL**
 5 **ESCOBAR HERNÁNDEZ**, en la calidad con la que actúa, que su representada, la entidad **CLARIANT**
 6 **(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA** se constituyó mediante la escritura pública número ciento treinta y
 7 ocho (138), autorizada en esta Ciudad, el trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, por el Notario
 8 Oscar Gerardo Cáceres Pinzón, que contiene la Constitución de Sociedad Anónima de **CLARIANT**
 9 **(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual fue modificada mediante escritura pública número cinco
 10 (5), autorizada en esta ciudad el diecinueve de enero del año dos mil siete y escritura pública número
 11 diecinueve (19), autorizada en esta ciudad el diez de abril del año dos mil siete ambas por el notario
 12 Estuardo Giovani Paganini Santizo. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de
 13 la República, al número treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro (35584), folio doscientos catorce
 14 (214), del libro ciento veinticuatro (124) de Sociedades Mercantiles. **SEGUNDA. DE LA RESOLUCIÓN DE**
 15 **LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL.** Continúa manifestando **CARLOS RAÚL**
 16 **ESCOBAR HERNÁNDEZ**, en la calidad con la que actúa, que en Asamblea General Extraordinaria de
 17 Accionistas con carácter de Totalitaria de **CLARIANT (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA** celebrada
 18 en esta Ciudad, el cuatro de marzo de dos mil veintiuno, cuya Acta Notarial que certifica el punto
 19 resolutivo, autorizada en esta Ciudad, el veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, por la Infrascrita
 20 Notaria, quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número ciento dos mil
 21 doscientos sesenta y cuatro (102264), folio uno (1), del libro ochenta y nueve (89) de Especiales, en la cual
 22 se resolvió de forma unánime modificar la Escritura de Constitución de la entidad **CLARIANT**
 23 **(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el sentido de modificar la denominación social a **AVIENT**
 24 **GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**; habiéndosele encargado comparecer ante notario para el
 25 otorgamiento de la presente escritura pública. **TERCERA. DE LA NUEVA DENOMINACIÓN SOCIAL.**



Jacqueline Annethe Soto Sánchez
Abogada y Notaria



26 Continúa manifestando **CARLOS RAÚL ESCOBAR HERNÁNDEZ**, en la calidad con la que actúa, que de
27 conformidad con lo relacionado en la cláusula que antecede, por el presente acto, se modifica la
28 denominación social de la entidad **CLARIANT (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA** en el sentido que la
29 entidad tendrá ahora la siguiente denominación social: **AVIENT GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

30 **CUARTA. MODIFICACIONES AL PACTO SOCIAL.** Continúa manifestando **CARLOS RAÚL ESCOBAR**

31 **HERNÁNDEZ**, en la calidad con la que actúa, que derivado de lo anterior, la cláusula PRIMERA, de la
32 escritura pública número ciento treinta y ocho (138) autorizada en esta Ciudad, el día trece de agosto de
33 mil novecientos noventa y siete, por el Notario Oscar Gerardo Cáceres Pinzón, la cual documenta la
34 Constitución de Sociedad Anónima, se modifica y queda de la siguiente manera: **"PRIMERA:**

35 **NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.** *El compareciente, en las calidades con que actúa, por*
36 *este acto constituye una sociedad anónima que será regida por las disposiciones del Código de Comercio*
37 *de Guatemala, la que se denominará **AVIENT GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual podrá*
38 *abreviarse **AVIENT GUATEMALA, S.A.** de nombre comercial: **AVIENT GUATEMALA**, o cualquier otro*
39 *que adopte la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador Único en*
40 *su caso. La sociedad tiene su domicilio en el departamento de Guatemala, pero para el desarrollo de sus*
41 *actividades podrá establecer agencias, sucursales, oficinas, plantas industriales y establecimientos de*
42 *cualquier clase dentro del territorio del país y en el extranjero, según lo disponga el Órgano de*
43 *Administración."* **QUINTA. INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CONDICIONES DEL PACTO SOCIAL.**

44 **CARLOS RAÚL ESCOBAR HERNÁNDEZ**, en la calidad con la que actúa, manifiesta que fuera de las
45 modificaciones formalizadas mediante el presente instrumento público, todas las demás cláusulas y
46 condiciones del pacto social permanecen inalterables, vigentes y con toda su fuerza legal, en cuanto no se
47 modifiquen por el cambio de denominación social aquí formalizado. La presente modificación deberá

48 formar parte integrante del pacto social. **SEXTA. ACEPTACIÓN GENERAL.** Manifiesta **CARLOS RAÚL**
49 **ESCOBAR HERNÁNDEZ**, en la calidad con la que actúa, que acepta el contenido íntegro del presente
50 instrumento público en todas y cada una de sus cláusulas. Yo, la Infrascrita Notaria, **DOY FE: a) De todo lo**

Jacqueline Annethe Soto Sánchez
Abogada y Notaria



Nº B 6113286

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 243309

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

expuesto; b) De haber tenido a la vista la documentación relacionada en la presente Escritura Pública, especialmente los siguientes: i) Los documentos con los que se acredita la Representación Legal que se ejerce; ii) Copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública número ciento treinta y ocho (138), autorizada en esta Ciudad, el trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, por el Notario Oscar Gerardo Cáceres Pinzón, que contiene la Constitución de Sociedad Anónima de CLARIANT (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA; y, iii) Acta Notarial que certifica el punto resolutive de la Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de la entidad Clariant (Guatemala), Sociedad Anónima, autorizada en esta Ciudad el veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, por la Infrascrita Notaria, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número ciento dos mil doscientos sesenta y cuatro (102264), folio uno (1), del libro ochenta y nueve (89) de Especiales; y, c) Que leído al compareciente íntegramente el contenido de la presente escritura, quien bien enterado e impuesto de su contenido, objeto, validez y advertido de sus efectos legales, y obligación de dar el aviso posterior, en cumplimiento con el artículo ochenta y uno (81), numeral nueve (9), del Código de Notariado, lo ratifica, acepta y firma ante la Infrascrita Notaria.

[Handwritten signature]

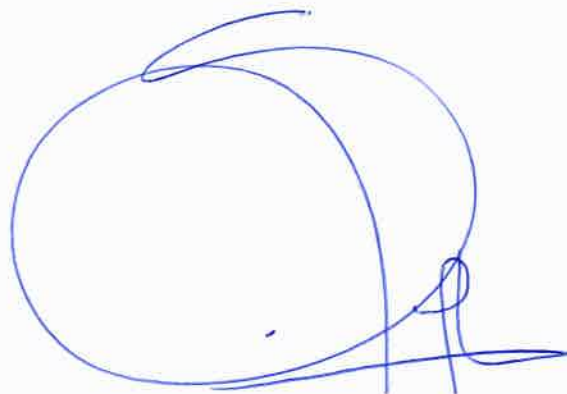
Ante mí:

[Large handwritten signature]

Jacqueline Annethe Soto Sánchez
Abogada y Notaria



ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública número **CUARENTA Y TRES (43)**, que autorice en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, que de conformidad con el inciso **b)** del artículo **sesenta y siete (67)** del **Código de Notariado** en vigor, en fotocopia extendiendo, numero, sello y firma, en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio que reproducen la escritura, más la presente hoja de papel bond, en la que se consigna la presente razón, para entregar a la entidad **AVIENT GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Hago constar, que las fotocopias que anteceden fueron tomadas de la escritura que aparece en el Protocolo a mi cargo, correspondiente al año dos mil veintiuno y que las mismas concuerdan fiel y exactamente con el documento original, así mismo hago constar que el impuesto respectivo el cual asciende a la cantidad de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00), ha quedado cubierto por medio de dos timbres fiscales del valor de cien quetzales (Q.100.00) cada uno, los cuales se identifican con los números: doscientos cincuenta y nueve mil quinientos uno (259501) y doscientos cincuenta y nueve mil quinientos dos (259502); y dos timbres fiscales del valor de veinticinco quetzales (Q.25.00) cada uno, los cuales se identifican con los números: cero setenta y ocho mil trescientos cinco (078305) y cero setenta y ocho mil trescientos seis (078306), de conformidad con el inciso diecisiete (17) artículo cinco (5) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala. En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno.



Jacqueline Annethe Soto Sánchez
Abogada y Notaria





RES. EVELYN LUNA

RAZON: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, INSCRIBE EL DIA 15 DE ABRIL DE 2021 Y BAJO EL No. 35584 FOLIO: 214 DEL LIBRO: 124 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA MODIFICACION # 3 DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, DE LA ESCRITURA SOCIAL QUE SE REFIERE AL PRESENTE TESTIMONIO DE LA SOCIEDAD, AVIENT GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. ARTICULO 343 DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. GUATEMALA 15 DE ABRIL DE 2021. **EXP. 19274-1997.**-----

RM Registro
MERCANTIL
C. César Augusto Sierra Mérida
Administrador Mercantil-Auxiliar

